

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-01039.

Previo a resolver la solicitud de terminación, por Secretaría requiérase por el medio más expedito la abogada Fanny Gutiérrez Rojas a fin de que: **(i)** se sirva allegar copia de la escritura pública No. 474 del 28 de febrero de 2023 de la Notaría Segunda de Bogotá; y **(ii)** para que aclare la razón por la cual en la anotación No. 004 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 095-72379 no se incluyeron a los herederos José Luis Enrique Sánchez Espinel y Hernán Alberto Sánchez Espinel.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c5a75daa6e23346e39216f9b8d9e1c4b183f11f458f2af794701c85cb33e68**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>